



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 – 2023 – MDC

Catacaos, 01 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

POR CUANTO:

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del Artículo 9, así como en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad con lo opinado por la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico Local, mediante su Dictamen N° 001-2023-MDC-CPDEL de fecha 24.Julio.2023, el Concejo Distrital de Catacaos por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CONCEJO LOCAL DE FOMENTO ARTESANAL - COLOFAR DEL DISTRITO DE CATACAOS

TÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- MARCO LEGAL

El Consejo de Fomento Artesanal del distrito de Catacaos, en adelante COLOFAR distrito de Catacaos, se fundamenta en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29073 - Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Otras normas concordantes que sean de aplicación supletoria.

Artículo 2°.- OBJETIVO

El objetivo del presente Reglamento es determinar la organización, funciones y/o competencias del COLOFAR distrito de Catacaos, el mismo que permite promover el desarrollo de la artesanía en sus diferentes modalidades y como bien incorporado al turismo.

Artículo 3°.- FINES

- Promover el desarrollo de la artesanía en sus diferentes modalidades, como bien incorporado al turismo.
- Recuperar y promover las manifestaciones y valores culturales de la zona.
- Fortalecer la actividad artesanal viabilizando la producción del sector, la generación de empleo sostenible y el mejoramiento de la economía de los artesanos.
- El COLOFAR distrito de Catacaos, es un órgano de coordinación entre el sector público, privado y sociedades civiles vinculados a la actividad artesanal. Tiene carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía.

Artículo 4°.- CONFORMACIÓN

El Concejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR CATACAOS está compuesto de la siguiente manera.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

- 04 representantes de la Municipalidad Distrital de Catacaos.
- 01 representante de la Dirección Regional de la Producción.
- 01 representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



• INSTITUCIONES PRIVADAS

- 01 representante del Colegio de Licenciados en Turismo – Región Piura.
- Representantes de la academia (universidades, institutos, entre otros).

• ARTESANOS

- 02 representantes del sector artesanal – Joyería y Orfebrería.
- 03 representantes del sector artesanal – Fibras Vegetales.
- 01 representante del sector artesanal – Alfarería Y Cerámica.
- 02 representante de otras líneas artesanales.

TODOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL REGISTRO NACIONAL DEL ARTESANO RNA.

• DE OTROS PARTICIPANTES

A solicitud del presidente del COLOFAR CATACAOS o de un numero mayoritario de sus miembros, se podrá invitar a otras entidades del sector público o privadas y/o sociedades civiles, involucradas en el sector artesanal.

JUNTA DIRECTIVA: CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA.

1. PRESIDENTE – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos.
2. VICEPRESIDENTE – Gerente de Desarrollo Económico.
3. SECRETARÍA TÉCNICA – Subgerencia de Turismo y Desarrollo Productivo.
4. ASESORÍA TÉCNICA – 01 representante quien será designado por la Gerencia de Desarrollo Económico.
5. FISCAL – 02 representantes de asociaciones artesanales, debidamente registrados en el Registro Nacional del Artesano - RNA.

Todos los miembros del COLOFAR distrito de Catacaos, tiene igualdad de deberes y derechos, ninguno representa al COLOFAR del distrito de Catacaos por sí mismo, para ellos requiere autorización expresa de todos los integrantes quienes deben tener su representante alterno, lo que será comunicado por escrito y suscrito por el directivo de más alto nivel.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONALIDAD

Artículo 5°.- EL COLOFAR CATACAOS, tiene la siguiente estructura orgánica.

1. Asamblea General
2. Junta Directiva
3. Comisiones

Artículo 6°.- FUNCIONES

El COLOFAR del distrito de Catacaos ejerce las funciones y competencias dentro de la jurisdicción del distrito de Catacaos, y son las siguientes:

1. Proponer la política artesanal y las normas de acciones de apoyo a dicha actividad.
2. Promover la formación y fortalecimiento de asociaciones de artesanos a fin de optimizar la difusión de las actividades artesanales en el distrito de Catacaos.
3. Proponer su reglamento interno y modificaciones al titular de la municipalidad distrital.
4. Prestar el constante asesoramiento, orientación, apoyo y capacitación para el desarrollo de habilidades de los artesanos con el fin de incrementar su potencial creativo, técnico y económico.
5. Promover el crecimiento, desarrollo integral y reconocimiento del artesano y de la actividad artesanal, impulsando la inversión privada y el acceso al mercado interno.
6. Promover y preservar los valores culturales, históricos y de identidad del distrito de Catacaos.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



7. Fomentar la innovación tecnológica y el uso de las normas técnicas para el mejoramiento de la calidad y competitividad de sus productos artesanales.
8. Propiciar la articulación y asociatividad de los diversos agentes que intervienen en la actividad artesanal y realizar convenios interinstitucionales.
9. Fomentar y difundir a los artesanos Cataquenses, el uso y aplicación de la regulación relativa a la propiedad intelectual.
10. Promover la organización de concursos, estudios, eventos y ferias artesanales a nivel distrital, provincial y nacional, para el bienestar socioeconómico del sector artesanal.
11. Fomentar conciencia en la ciudadanía, promoviendo las condiciones adecuadas para el bienestar socioeconómico del sector artesanal.
12. Promover una cultura de conservación y sostenibilidad del medio ambiente en los procesos productivos de la actividad artesanal.
13. Reconocer a los artesanos productores del distrito de Catacaos y orientarlos para inclusión y empadronamiento en el Registro Nacional de Artesano – RNA.
14. Mantener una articulación permanente con los Consejos Regionales y Locales de Fomento Artesanal, con el objetivo de formular propuestas y recomendaciones e intercambio de técnicas productivas para el desarrollo del sector artesanal.
15. Otras que establece la Ley N° 29073 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR.



Artículo 7°.- DE LA ASAMBLEA Y SUS ATRIBUCIONES

La Asamblea conformada por todos los miembros, es el máximo órgano y la máxima autoridad del COLOFAR del distrito de Catacaos, sus acuerdos son válidos y de observancia obligatoria de cumplimiento de todos sus miembros y tiene las siguientes atribuciones:

- Proponer la modificación del presente Reglamento.
- Modificar y dejar sin efecto sus propios acuerdos.
- Conformar Comisiones para tareas específicas.
- Convocar a las instituciones públicas y privadas para tratar temas vinculados al quehacer de los artesanos.
- Nombrar sus representantes ante instancias y eventos, cuando las circunstancias lo requieran.
- Promover y proponer iniciativas y acciones vinculadas a los objetivos y fines establecidos en el Reglamento, sus acuerdos y el marco normativo referido a los artesanos.
- Aprobar las rendiciones de gastos de actividades.
- Resolver cualquier asunto que no esté contemplado en el presente Reglamento.



Artículo 8°.- INSTALACIÓN

El acto inicial de instalación del COLOFAR del distrito de Catacaos, se realiza con la presencia del Presidente o Vicepresidente, Secretaría Técnica y la mitad más uno de sus miembros.



TÍTULO III

DE LA DURACIÓN DEL MANDATO, DEBERES Y DERECHOS DE SUS MIEMBROS

Artículo 9°.- DURACIÓN DEL MANDATO

Los miembros elegidos y/ o designados por los miembros del COLOFAR del distrito de Catacaos, tiene un periodo de mandato de dos años, contados a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelegidos solamente por un periodo igual, en caso de vacancia, renuncia, términos y/ o abandono; serán reemplazados por el miembro alterno; quien asumirá funciones hasta completar el periodo.



Artículo 10°.- DEBERES

Los miembros del COLOFAR del distrito de Catacaos tiene las siguientes obligaciones:

1. Coordinar permanentemente con sus representados y los integrantes del COLOFAR del distrito de Catacaos, las propuestas y opiniones que se debatirán en las Asambleas.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



2. Elevar las propuestas de los gremios artesanales ante el COLOFAR del distrito de Catacaos, y acatar los acuerdos válidamente adoptados.
3. Presentar colectivamente informes de balance de gestión referido al cumplimiento de sus funciones ante las instituciones y organizaciones que representan.
4. Asistir a todas las sesiones convocadas por el Presidente o Vicepresidente del COLOFAR del distrito de Catacaos.

Los Miembros de la Junta Directiva del COLOFAR del distrito de Catacaos, tiene las siguientes funciones:

Funciones del Presidente:

- Representar al COLOFAR del distrito de Catacaos ante las diferentes instituciones y organizaciones.
- Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea del COLOFAR del distrito de Catacaos y fijar el orden del día.
- Presidir, suspender y levantar sus sesiones.
- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del COLOFAR del distrito de Catacaos.
- Ejercer las acciones legales necesarias en defensa de los intereses del COLOFAR del distrito de Catacaos, dando cuenta a la Asamblea del COLOFAR del distrito de Catacaos en la primera sesión que celebre.
- Adoptar, en casos de urgencia, las medidas necesarias en aquellos asuntos que sean competencia de la Asamblea del COLOFAR del distrito de Catacaos, dando cuenta a ésta en la primera sesión que celebre.
- Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.
- Las funciones que la Asamblea del COLOFAR del distrito de Catacaos le delegue.

El presidente por sí mismo no representa ni está autorizado a tomar decisiones a nombre del Consejo Local de Fomento Artesanal, salvo que la asamblea así lo resuelva.

Funciones del Vicepresidente:

- Trabajar en estrecha colaboración con el presidente del COLOFAR del distrito de Catacaos.
- Ayuda a dirigir la Asamblea del COLOFAR del distrito de Catacaos hacia objetivos específicos consistentes con los propósitos y políticas del mismo.
- Asiste a las reuniones según lo solicite el presidente, incluyendo las reuniones de la Asamblea.
- Presenta un informe a la Junta Directiva y Asamblea del COLOFAR del distrito de Catacaos en cualquier reunión a la que asiste en nombre del presidente.
- En su ausencia del presidente asume los deberes y lo representa.
- Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.
- Las funciones que la Asamblea del COLOFAR del distrito de Catacaos le delegue.

Funciones de la Secretaría Técnica:

- Preparar y proponer a la Asamblea del COLOFAR del distrito de Catacaos un Plan de Trabajo y un Presupuesto anual.
- Asumir el rol de secretario de Actas durante las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea del COLOFAR del distrito de Catacaos.
- Preparar el Orden del Día provisional de las sesiones, en consulta con el Presidente de estas instancias para su convocatoria.
- Circular la convocatoria a todos los miembros del COLOFAR del distrito de Catacaos.
- Asesorar, cuando así lo requiera el Consejo Directivo, a la Presidencia de éste o las comisiones de trabajo que se hayan conformado, según el caso.
- Levantar las actas de las sesiones y suscribir las mismas junto al Presidente.
- Proporcionar servicios permanentes y adecuados de secretaría.
- Formular declaraciones, verbalmente o por escrito, sobre cualquier asunto que el Consejo Directivo considere que es necesario examinar.
- Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.
- Cumplir con las demás funciones propias de la Secretaría.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Funciones de la Asesoría Técnica:

- Organiza la formación continua bajo distintas modalidades (asesoría, capacitación, actualización y otros) para los miembros y artesanos del COLOFAR del distrito de Catacaos.
- Promover el buen funcionamiento del COLOFAR del distrito de Catacaos.
- Apoyar a la Asamblea a la puesta en marcha de sesiones, evaluación de propuestas para la solución de problemas.
- Brindar apoyo técnico a los miembros de la Junta Directiva del COLOFAR del distrito de Catacaos.

Funciones del Fiscal:

- Gestionar los procesos de tramitación administrativa del COLOFAR del distrito de Catacaos en relación a cada una de las áreas de la Junta Directiva, con una visión integradora de estas.
- Organizar y supervisar la gestión administrativa del COLOFAR del distrito de Catacaos, ajustándose a la normativa laboral vigente y a los protocolos establecidos.
- Supervisar el cumplimiento del Plan de Trabajo anual del COLOFAR del distrito de Catacaos.

Artículo 11º.-_DERECHOS

Los miembros del COLOFAR del distrito de Catacaos, tiene los siguientes derechos:

- Presentar por escrito ante el COLOFAR del distrito de Catacaos, sus opiniones y propuestas a debatir en asambleas.
- Solicitar información a las instituciones públicas y privadas integrantes del COLOFAR del distrito de Catacaos, referente a los temas de su competencia.
- Participar en las Comisiones de Trabajo y otras que encargue el COLOFAR del distrito de Catacaos.
- Proponer mecanismos que contribuyan al mejor desempeño de sus funciones señaladas en el presente Reglamento y de más normas relacionadas a la labor de los artesanos.

TÍTULO IV

DE LAS SESIONES

Artículo 12º.-_DE LAS SESIONES

Será el presidente o vicepresidente el que convocará y presidirá las sesiones, en caso de ausencia las sesiones serán presididas por el secretario técnico.

Artículo 13º.- QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Las sesiones en primera convocatoria se llevarán a cabo con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria quedará válidamente instalada la sesión con el número de asistentes presentes. Para la adopción de acuerdos se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.

Artículo 14º.- TIPO DE SESIONES

El COLOFAR del distrito de Catacaos, realizará Sesiones Ordinarias seis veces al año, considerando cada 2 meses, y Sesiones Extraordinarias cuantas veces sea necesario o se requiera de manera urgente; la convocatoria lo realiza el Presidente o Vicepresidente, también cuando lo soliciten no menos del 30% de sus miembros.

Artículo 15º.- CONVOCATORIA

Los acuerdos serán válidos cuando:

La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará de manera escrita y/ o virtual, fijándose la agenda a tratar con una anticipación de no menos de 48 horas.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Las convocatorias a las Sesiones Ordinarias podrán prever simultáneamente la realización de dos sesiones denominadas en primera y segunda convocatoria, debiendo establecerse una anticipación de no menos de treinta (30) minutos entre la realización de ambas sesiones.

En segunda convocatoria los acuerdos se tomarán con mayoría simple del total de los asistentes.

La convocatoria para las sesiones extraordinarias se realizará de manera escrita y/o virtual, fijándose la agenda a tratar con una anticipación de no menos de 24 horas.

Artículo 16°.- DE LOS INVITADOS

El presidente y/o la secretaria técnica, con autorización de la Asamblea del COLOFAR del distrito de Catacaos, podrá convocar a funcionarios, asesores, servidores representantes de otras instituciones, que proporcionen información técnica o legal que coadyuve a una acertada resolución de los asuntos del COLOFAR del distrito de Catacaos, los mismos que tendrán sólo derecho a voz.

Artículo 17°.- SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES

Las Sesiones Ordinarias que hubiesen sido suspendidas deberán ser continuadas en un lapso no menor de tres días ni mayor de cinco días, salvo que exista la necesidad de contar con mayor información para una mejor apreciación de los temas de debate, en cuyo caso la Asamblea fijará el plazo.

TÍTULO V

DE LAS COMISIONES DE TRABAJO Y LOS RECURSOS

Artículo 18°.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones y responsabilidades del COLOFAR del distrito de Catacaos, se podrá conformar Comisiones de Trabajo a solicitud del Presidente o cuando así los disponga la Asamblea. Las Comisiones de Trabajo tienen carácter temporal y específico, y deberán estar integradas por no menos de tres miembros.

Artículo 19°.- Podrán ser miembros de las Comisiones de Trabajo los integrantes del COLOFAR, así como Instituciones o especialistas que, no siendo integrantes, puedan incrementar la capacidad técnica de las Comisiones. Las Instituciones y los especialistas serán convocados por invitación a pedido de los miembros del COLOFAR.

Artículo 20°.- La solicitud para integrar una Comisión de Trabajo podrá ser presentada en cualquier momento. La condición del miembro solo será informada a la Secretaría Técnica, con conocimiento del COLOFAR.

Artículo 21°.- Las Comisiones de Trabajo estarán conformadas por un coordinador, un secretario y los miembros. El coordinador será elegido por los miembros, entre aquellos que son a su vez miembros de la Asamblea del COLOFAR.

Artículo 22°.- Las Comisiones de Trabajo deberán elaborar, un plan de trabajo y un informe semestral sobre las actividades desarrolladas. Estos documentos deberán ser presentados a la Secretaría Técnica al inicio y al finalizar el semestre. En cada sesión ordinaria del COLOFAR, las Comisiones deben presentar un breve informe del avance de sus actividades.

Artículo 23°.- Cualquier Comisión de Trabajo podrá ser suspendida en forma temporal o disuelta por acuerdo del COLOFAR y por una o varias de las siguientes causas:

- Culminación total del programa de trabajo.
- La renuncia de los miembros.
- Irregularidades que afecten la organización y el desarrollo del trabajo.
- Si no hay avance significativo en el cumplimiento del plan de trabajo de la comisión.

Artículo 24°.- DE LOS RECURSOS

Los recursos para el funcionamiento del COLOFAR Catacaos, serán proporcionados por la Municipalidad Distrital de Catacaos, según disponibilidad presupuestal. Los integrantes del Consejo Local del Fomento Artesanal, ejercen sus funciones en forma ad honorem. Igualmente, son recursos, los proporcionados por las otras instituciones integrantes o no integrantes del COLOFAR, así como el apoyo que proporcione la Cooperación Internacional.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



DISPOSICIONES FINALES

Artículo Primero. - En todo lo no previsto en el siguiente Reglamento, será acordado y/o resuelto por el Pleno del COLOFAR del Distrito de Catacaos, en concordancia con la Ley N° 29073 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 008-2010 MINCETUR y sus modificatorias.

Artículo Segundo. – **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición municipal, así como todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente propuesta de ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE